INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9023371	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 26 de Enero del 2026
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: JOSE RAFAEL MARTINEZ CANTILLO CC/NIT: 9299877
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
1.6 Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional - Grupos Étnicos y Comunidad Lgbti o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
1.7 Plazo:	5
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Febrero del 2026
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9023371	
2.1 CDP No:	CDP20261
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	RP202632
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 15000000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 3000000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9023371	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Febrero al 28 de Febrero del 2026 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 26 de Febrero del 2026.



MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO
8852003

Cartagena de Indias, 26 de Febrero del 2026

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista JOSE RAFAEL MARTINEZ CANTILLO , identificado(a) con cedula de ciudadania No. 9299877, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.9023371 en su cuota No. 1 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.9023371	
OBJETO	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional - Grupos Étnicos y Comunidad Lgbti o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
VALOR DEL CONTRATO	$ 15000000
PLAZO DE EJECUCION	5
FECHA FIRMA CONTRATO	26 de Enero del 2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Febrero del 2026
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	9299877
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JOSE RAFAEL MARTINEZ CANTILLO
VALOR PAGO PARCIAL:	3000000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Febrero al 28 de Febrero del 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	2602269299877169596	2026-02-26	RESPUESTAS A OFICIOS EXTERNOS		RESPUESTA DE COMUNICACIÓN DE AUTO NO. 01 - VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026) “POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE DA TRASLADO A LAS PARTES, DE LA IMPUGNACIÓN CONTRA EL ACTA DE ELECCIÓN DE LA JUNTA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE BAYUNCA
2	2602269299877169597	2026-02-26	REQUERIMIENTO PREVENTIVOS		INICIO DE ACTUACIONES PREVENTIVAS FRENTE A LAS ACCIONES INCOADAS POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR EN LA MESA DE TRABAJO DEL 7 DE FEBRERO DE 2024 ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN LA QUE SE DETERMINÓ CUÁLES SERÁN LAS ESTRATEGIAS A CORTO Y LARGO PLAZO CON LOS FUNCIONARIOS DE LA OFICINA ASESORA PARA ASUNTOS ÉTNICOS DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA, EN LA QUE SE EXPUSO NUEVAMENTE LA SITUACIÓN EVALUÓ LAS GARANTÍAS A LA COMUNIDAD DEL RECREO, EN LO CONCERNIENTE AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE CONSEJO COMUNITARIO, CON LA FINALIDAD QUE ESTA COMUNIDAD, PUEDA GOZAR DE LAS ACCIONES Y PROYECTOS QUE ECOSISTEMAS DEL DIQUE TIENE PARA LA COMUNIDAD, ADEMÁS RECOMIENDA BRINDAR GARANTÍAS EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO, EN ATENCIÓN A LA PRESUNTA PRESENCIA DE ORGANIZACIONES QUE ESTÁN AFECTANDO LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN EN LA COMUNIDAD
3	2602269299877169598	2026-02-26	MESA TRABAJO		SOLICITUD DE INFORME: QUINTA SOLICITUD DE REMISIÓN DE DOCUMENTOS DENTRO DEL TRÁMITE DEL RECURSO DE APELACIÓN DE LAS ANTENAS «EL EDEN C WT 1», «EL POZON V WTI», «EL POZON IV WTI» Y «LA CAMPIÑA WTI»
4	2602269299877169599	2026-02-26	MESA TRABAJO		GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD EN EL PROCESO DE NIVELACIÓN Y SORTEO ADICIONAL DEFINITIVO DE JURADOS DE VOTACIÓN, COMO CONSECUENCIA DEL INCREMENTO DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO.
5	2602269299877169600	2026-02-26	VISITAS ESPECIALES		VISITA DE CARACTERIZACION COMUNIDAD VULNERABLE



JOSE RAFAEL MARTINEZ CANTILLO
9299877

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 26 de Febrero de 2026	Cuenta Cobro No.	1

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

JOSE RAFAEL MARTINEZ CANTILLO
IDENTIFICACIÓN No. 9299877

LA SUMA DE:
$3,000,000
Tres Millones de pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional - Grupos Étnicos y Comunidad Lgbti o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo. .

Desembolso No.	1	Periodo reportado:	Del 01 de Febrero al 28 de Febrero del 2026

Entidad Bancaria:	BANCO DAVIVIENDA SA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	0550057700101652	Títular de la Cuenta:	JOSE RAFAEL MARTINEZ CANTILLO



JOSE RAFAEL MARTINEZ CANTILLO
9299877

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	9299877
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JOSE RAFAEL MARTINEZ CANTILLO
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	BARRIO SANTA LUCIA	TELÉFONO:	6458007
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**6007903091**		TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	enero	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/02/18		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		73027187	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 352.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 352.000	$ 0	$ 352.000
SUBTOTALES:										**$ 352.000**	**$ 0**	**$ 352.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS048	MUTUAL SER EPS-S	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 275.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 275.000	$ 0	$ 0	$ 275.000
SUBTOTALES:													**$ 275.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 275.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 11.500	$ 11.500	$ 0	$ 0	$ 11.500
SUBTOTALES:									**$ 11.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 11.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES															
																								PENSIÓN								SALUD						ARP																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 9299877	MARTINEZ CANTILLO JOSE RAFAEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 2.200.000				NO																		230301-PORVENIR	30	$ 2.200.000	$ 352.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 352.000	MUTUAL SER EPS-S	30	$ 2.200.000	$ 275.000	$ 0	$ 275.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 2.200.000	9299877	$ 11.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 638.500

Planilla Pagada

Cartagena de Indias D.T. y C. febrero del 2026.

RAD: 2601300915143519-

Señora:
DIANANETH LUNA BARBOZA.
Presidenta del movimiento bayunca renovada.
Mail: Diluba-1989@hotmail.com
Teléfono de oficina: 3164708743.

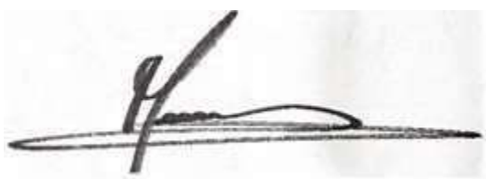
REF. **RESPUESTA DE COMUNICACIÓN DE AUTO NO. 01 - VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026) "POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE DA TRASLADO A LAS PARTES, DE LA IMPUGNACIÓN CONTRA EL ACTA DE ELECCIÓN DE LA JUNTA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE BAYUNCA".**

Cordial saludo:

El Suscrito Personero Delegado, en ejercicio de las facultades legales y constitucionales contempladas en las leyes 11 de 1986, ley 3 de 1990, La ley 136 de 1994, articulo 178 Ley 617 del año 2.000, numerales 3°, 5° y 7° del artículo 277 de la Constitución Política de Colombia y en el Decreto Ley 262 del 2000 y demás normas concordantes; como miembro de la presente esta Agencia del Ministerio Público, en ejercicio y defensa del cumplimiento de la constitución y la ley, le informamos que le personería distrital de Cartagena de indias, AVOCÓ conocimiento del presente proceso de impugnación de la referencia el día 06 de febrero del 2026, a través de correo electrónico por parte la secretaria del interior y convivencia ciudadana, es de anotar que este ministerio publico velara por los derechos constituciones, legales y reglamentarios dentro del presente proceso de impugnación.

Para el efecto, deberá responder al correo electrónico institucional: info@personeriacartagena.gov.co

De usted, Cordialmente;



Marlon Mariano Yanez Camargo.
Personero Delegado para las Comunidades Mujer Y Familia.

Proyecto
José Martínez.
Asesor Jurídico.

Abstención por junta directiva suspendida

De Dianeshita Moon Barboza
Destinatario acarinositos@gmail.com, Administracion Sistema Integrado de Aplicaciones SIAP
Fecha 2026-01-30 09:41 AM

Resumen Cabeceras Sólo texto

Suspensión junta directiva firmada .pdf (~275 KB) Suspensión junta directiva 2026 .pdf (~220 KB)

Obtener Outlook para iOS

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 20 de enero de 2026

Oficio AMC-AUTO-000027-2026

AUTO No. 01 - VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE DA TRASLADO A LAS PARTES, DE LA IMPUGNACIÓN CONTRA EL ACTA DE ELECCIÓN DE LA JUNTA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE BAYUNCA"

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 70 de 1993, Decreto 1745 de 1995, Decreto 1066 de 2015 y en el Decreto Distrital 1336 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que el **Decreto 1745 de 1995 (Compilado 1066 de 2015),** por el cual se reglamenta el capítulo III de la Ley 70 de 1993 establece en su artículo 9º:

> "*Parágrafo 2°. La alcaldía municipal respectiva resolverá en primera instancia sobre las solicitudes de impugnación de los actos de elección de que trate el presente artículo, las cuales deberán ser presentadas dentro de los (2) meses siguientes a dicha elección. La dirección de asuntos para comunidades negras del Ministerio Del Interior, conocerá en segunda instancia las solicitudes de impugnación y se hará seguimiento a los procedimientos y trámites que sobre esta materia se adelanten ante el Tribunal Contencioso Administrativo competente*."

Que el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias mediante Decreto 1336 de 18 de octubre de 2013 delegó al Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana las funciones descritas en los parágrafos 1° y 2° del artículo 9° del Decreto 1745 de 1995 relacionadas con las firmas, registro e impugnación de los actos de elección de los consejos comunitarios.

Que el día 6 de noviembre de 2025, los señores **JORGE LUIS LEDESMA ORTEGA Y MELVIS AMARANTO MARIMON,** radicaron expediente con el acta de elección

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

de la nueva Junta Directiva y Representante Legal del Consejo Comunitario de Bayunca, de fecha 5 de noviembre de 2025, solicitando registro de dicha acta, la cual fue recibida con código **EXT-AMC-25-0148257.**

Que el día 24 de noviembre de 2025, mediante oficio **AMC-CER-000980-2025,** se procede a su registro en cumplimiento de la normatividad aplicable y se expide certificación de dicho registro bajo el número 01.

Que el día 10 de diciembre de 2025 se allegó a esta dependencia, vía correo electrónico, acta de asamblea extraordinaria junto con escrito de impugnación, suscritos por la señora **YOLANDA CORREA PINO**, en representación del Comité Ancestral; el señor **ANTONIO ARROYO TORRES**, en representación del Comité de Conciliación y Justicia; el señor **JOSÉ BARRIOS VILLAR**, en representación del Comité de Convivencia; y el señor **FRANCISCO VARGAS**, en representación del Comité de Cultura y Permanencia de Tradiciones.

Que mediante la referida acta y el escrito de impugnación que la acompaña, los mencionados ciudadanos pretenden radicar una impugnación contra los actos de elección de la nueva Junta Directiva y del representante legal del Consejo Comunitario de Bayunca.

Que dicha impugnación se encuentra en oportunidad como indica el parágrafo 2 del artículo 2.5.1.2.9 del Decreto 1066 de 2015, esto es, el plazo de dos (2) meses para presentar impugnación contra las actas de elección de la junta de Consejo Comunitario.

Que en mérito de lo expuesto el suscrito secretario del Interior y Convivencia Ciudadana.

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento de la solicitud de impugnación contra los actos de elección de la Junta del Consejo Comunitario de Bayunca, celebrados el 05 de noviembre de 2025**,** presentada por la asamblea de la comunidad de Bayunca y suscrita por la señora **YOLANDA CORREA PINO**, en representación del Comité Ancestral; el señor **ANTONIO ARROYO TORRES**, en representación del Comité de Conciliación y Justicia; el señor **JOSÉ BARRIOS VILLAR**, en representación del Comité de Convivencia; y el señor **FRANCISCO VARGAS**, en representación del Comité de Cultura y Permanencia de Tradiciones, radicada el 10 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Dar traslado a los integrantes de la Junta de Consejo Comunitario de Bayunca objeto de la impugnación, por el término de cinco (5) días para que se

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

pronuncien sobre los argumentos de inconformidad de la impugnación y las pruebas aportadas y si a bien lo tienen, presenten pruebas.

TERCERO: Dar traslado a la parte impugnante del material aportado por la parte impugnada al momento de solicitar el registro del acta de elección del 05 de noviembre de 2025, por el término de cinco (5) días y si a bien lo tienen, presenten pruebas que sustenten sus argumentos.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite (Art.75 C.P.A.CA); esta impugnación se tramita en el efecto suspensivo.

Dado en Cartagena de Indias D.T.C, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Bruno Hernandez Ramos
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	*Britany Salgado*	*Asesora Jurídica Externa*	
Aprobó	*María del Carmen Torres Pérez*	*Asesora de Despacho para asuntos de Comunidades étnicas*	
Sigob	*Vianny Aguilar*	*Asesora Externa*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

29 de enero 2026

Señores
FUNDACIÓN CARIÑOSITOS
Ciudad

Asunto: **Advertencia legal – Abstención de celebrar acuerdos con Junta Directiva suspendida del Consejo Comunitario**

Respetados señores:

Por medio del presente escrito nos permitimos **advertir formalmente** a la Fundación Cariñosotos que **debe abstenerse de celebrar, suscribir o ejecutar cualquier tipo de convenio, acuerdo, alianza, contrato o compromiso** con la actual Junta Directiva del Consejo Comunitario, toda vez que **dicha junta se encuentra suspendida** de conformidad con la **resolución emitida por la Secretaría del Interior**, la cual se adjunta a esta comunicación para su conocimiento y efectos legales.

La mencionada resolución establece que, dentro del proceso de elección de dicha Junta Directiva, se **configuraron graves irregularidades y presuntos actos de fraude**, razón por la cual la autoridad competente ordenó la **suspensión de sus funciones**, quedando **sin legitimidad ni competencia legal para representar al Consejo Comunitario** o tomar decisiones en su nombre.

De conformidad con lo dispuesto en:

- **Artículo 7 y 330 de la Constitución Política de Colombia**, que reconocen y protegen la autonomía, organización y gobierno propio de las comunidades étnicas.
- **Ley 70 de 1993**, especialmente en lo relacionado con la representación legítima de los Consejos Comunitarios y la protección de los derechos colectivos de las comunidades negras.
- **Decreto 1745 de 1995**, el cual reglamenta el procedimiento para la conformación, elección y funcionamiento de los Consejos Comunitarios, estableciendo que solo las autoridades **legal y válidamente constituidas** pueden ejercer representación.
- **Artículo 209 de la Constitución Política**, que impone a las actuaciones administrativas y a quienes se relacionan con ellas los principios de **legalidad, moralidad, transparencia, responsabilidad y buena fe**.

Cualquier actuación realizada con personas o juntas **suspendidas o sin reconocimiento legal vigente** carece de validez, y podría generar **responsabilidades legales, administrativas y disciplinarias**, tanto para quienes actúan sin competencia como para terceros que, con conocimiento de la situación, participen o faciliten dichas actuaciones.

En consecuencia, se solicita respetuosamente a la Fundación Cariñosotos **verificar el cumplimiento del marco legal vigente** y **abstenerse de realizar cualquier gestión o**

acuerdo con la mencionada Junta Directiva hasta tanto no se resuelva su situación jurídica y se restablezca una representación legítima conforme a la ley.

La presente advertencia se emite con el fin de **prevenir actuaciones irregulares**, proteger los derechos colectivos de la comunidad y salvaguardar la legalidad de los procesos institucionales.

Atentamente,



Dianeth Luna Barboza
Presidenta del movimiento Bayunca Renovada
Teléfono:3164708743

Correo:Diluba-1989@hotmail.com

Se anexa:

- Copia de la Resolución expedida por la Secretaría del Interior.

Cartagena de Indias D.T. y C. Junio del 2024

PREVENTIVO

Señores.
Distrito de Cartagena- Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.

Doctor.
BRUNO HERNANDEZ RAMOS
Secretario del Interior y Convivencia ciudadana del Distrito de Cartagena.
Correo electrónico: alcalde@cartagena.gov.co -
E. S. D.

REF. Inicio de actuaciones preventivas frente a las acciones incoadas por parte de la secretaria del interior en la mesa de trabajo del 7 de febrero de 2024 entre la Defensoría del pueblo y la Secretaría del Interior del Distrito de Cartagena, en la que se Determinó cuáles serán las estrategias a corto y largo plazo con los funcionarios de la Oficina Asesora para Asuntos Étnicos de la Secretaría del Interior de la Alcaldía mayor de Cartagena, en la que se expuso nuevamente la situación evaluó las garantías a la comunidad del Recreo, en lo concerniente al proceso de elección de la Junta Directiva y Representante Legal de Consejo Comunitario, con la finalidad que esta comunidad, pueda gozar de las acciones y proyectos que Ecosistemas del Dique tiene para la comunidad, además recomienda brindar garantías en materia de Orden Público, en atención a la presunta presencia de Organizaciones que están afectando la tranquilidad y el orden en la Comunidad

Cordial saludo:

El Suscrito Personero Delegado, en ejercicio de las facultades legales y constitucionales contempladas en las leyes 11 de 1986, ley 3 de 1990, La ley 136 de 1994, articulo 178 Ley 617 del año 2.000, numerales 3°, 5° y 7° del artículo 277 de la Constitución Política de Colombia y en el Decreto Ley 262 del 2000 y demás normas concordantes; como miembro de la presente esta Agencia del Ministerio Público, en ejercicio y defensa del cumplimiento de la constitución y la ley, me dirijo a usted conforme a las atribuciones propias de la función preventiva que orientan a este despacho, con el fin de intervenir con debida anticipación, en aras a la protección de los derechos constitucionales fundamentales como lo es el derecho a la vida, a la convivencia ciudadana, a elegir y ser elegido en especial la **elección de la Junta Directiva y Representante Legal de Consejo Comunitario de la comunidad del recreo**.

Teniendo en cuenta la mesa de trabajo del día 07 de febrero 2024 entre la Defensoría del pueblo y la Secretaría del Interior del Distrito de Cartagena, en la que se determinó cuáles serán las estrategias a corto y largo plazo con los funcionarios de la Oficina Asesora para Asuntos Étnicos de la Secretaría del Interior de la Alcaldía mayor de Cartagena, en la que se expuso nuevamente la situación evaluó las garantías a la comunidad del Recreo, en lo concerniente al proceso de elección de la Junta Directiva y Representante Legal de Consejo Comunitario, con la finalidad que esta comunidad, pueda gozar de las acciones y proyectos que Ecosistemas del Dique tiene para la comunidad, además recomienda brindar garantías en materia de Orden Público, en atención a la presunta presencia de Organizaciones que están afectando la tranquilidad y el orden en la Comunidad. En aras de encontrar soluciones y respuestas efectivas y sostenibles, se le solicita lo siguiente:

SOLICITUD DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Por lo expuesto, esta delegada solicita AL **BRUNO HERNANDEZ RAMO- Secretario del Interior y Convivencia ciudadana del Distrito de Cartagena.** lo siguiente:

1. *En razón a su competencia le solicitamos rendir informe, de las acciones que estableció la Secretaría del Interior de la Alcaldía mayor de Cartagena, en la que se expuso*

nuevamente de la comunidad del Recreo, en lo concerniente al proceso de elección de la Junta Directiva y Representante Legal de Consejo Comunitario, con la finalidad que esta comunidad, pueda gozar de las acciones y proyectos que Ecosistemas del Dique tiene para la comunidad, además recomienda brindar garantías en materia de Orden Público, en atención a la presunta presencia de Organizaciones que están afectando la tranquilidad y el orden en la Comunidad.

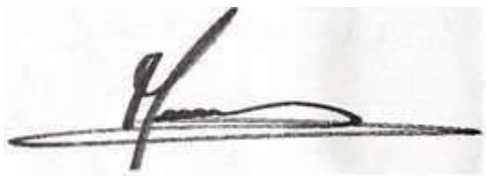
2. Entregar o enviar al correo info@personeriacaratgena.gov.co de la información técnica, jurídica y financiera, contractual e informes de elaboración de los planes de acción requeridos.

Sin otro particular, esta Agencia del Ministerio Público adelantarán actuación preventiva en garantía de los derechos anteriormente esbozados, para tal fin solicitamos que se nos allegue la información requerida, a fin de ejercer, sin ninguna restricción y obstáculo el ejercicio de nuestras funciones, conforme las designaciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto 262 de 2000, Resolución 150 de 2022, emanada del Despacho de la señora Procuradora General de la Nación y, la Resolución No. 132 del 30 de abril de 2014 de la Procuraduría General de la Nación en ejercicio de las funciones de seguimiento preventivo y de control de gestión que le confiere el Decreto Ley 262/00 y la Resolución No. 213 del 6 de mayo de 2003.

La información aquí requerida deberá allegarse al despacho un término improrrogable de cinco (5) días.

Para el efecto, deberá responder al correo electrónico institucional: info@personeriacartagena.gov.co

De usted, Cordialmente;



Marlon Mariano Yanez Camargo.
Personero Delegado para las Comunidades Mujer Y Familia.

Proyecto: José Martínez Cantillo.
Asesor externo.

Cartagena de Indias, D, T y C, febrero del 2026

Señor.

SECRECRETARIO DE PLANEACION.

Correo electrónico: alcalde@cartagena.gov.co

E. S. D.

ASUNTO:

SOLICITUD DE INFORME: QUINTA SOLICITUD DE REMISIÓN DE DOCUMENTOS DENTRO DEL TRÁMITE DEL RECURSO DE APELACIÓN DE LAS ANTENAS «EL EDEN C WT 1», «EL POZON V WTI», «EL POZON IV WTI» y «LA CAMPIÑA WTI».

Cordial saludo.

El Suscrito Personero delegado para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional, en ejercicio de sus facultades contempladas en la ley 11 de 1986, la ley 3 de 1990, La ley 136 de 1994, articulo 178, Ley 617 del año 2.000, El artículo 23 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, me dirijo a usted comedidamente para solicitarle de manera URGENTE, rinda un informe detallado al oficio 2025542469 de fecha de 26/12/25, que por competencia le fue, El cual se adjunta.

SOLICITUD DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Por lo expuesto, en razón a su competencia le solicitamos el secretario de planeación , lo siguiente:

1. *Sírvase a rendir informe detallado del estado actual del oficio* 2025542469 de fecha de 26/12/25.

2. *Sírvase a rendir informe detallado de la trazabilidad y gestiones administrativas que ha realizado su dependencia en atención al oficio* oficio 2025542469 de fecha de 26/12/25.

Sin otro particular, esta Agencia del Ministerio Público adelantarán actuación preventiva en garantía de los derechos anteriormente esbozados, para tal fin solicitamos que se nos allegue la información requerida, a fin de ejercer, sin ninguna restricción y obstáculo el ejercicio de nuestras funciones, conforme las designaciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Decreto 262 de 2000, Resolución 150 de 2022, emanada del Despacho de la señora Procuradora General de la Nación y, la Resolución No. 132 del 30 de abril de 2014 de la Procuraduría General de la Nación en ejercicio de las funciones de seguimiento preventivo y de control de gestión que le confiere el Decreto Ley 262/00 y la Resolución No. 213 del 6 de mayo de 2003.

Para el efecto, deberá responder al correo electrónico institucional: info@personeriacartagena.gov.co

La información aquí requerida deberá allegarse al despacho un término improrrogable de cinco (5) días.

De usted, Cordialmente;

MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO



Personero delegado para la protección de las comunidades y sujetos de especial protección constitucional.

Proyectó:

José
Martínez
Abogado

Radicado 2025202469 - QUINTA SOLICITUD DE REMISIÓN DE DOCUMENTOS DENTRO DEL TRÁMITE DEL RECURSO DE APELACIÓN DE LAS ANTENAS «EL EDEN C WT 1», «EL POZON V WTI», «EL POZON IV WTI» y «LA CAMPIÑA WTI».

De Correspondencia CRC el 2025-12-26 10:19 AM

Detalles Cabeceras Sólo texto

Radicado 2025202469 - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.pdf (~208 KB)

Información pública

Señor
CAMILO REY SABOGAL
Secretario de Planeación
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Diagonal 30 No. 30 – 78 Plaza Aduana.
Email: atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co
Cartagena de Indias, Bolívar.

Respetado señor Rey,

De manera atenta y respetuosa remitimos documento de la referencia para su información y fines pertinentes.

Cordial saludo,

Con Copia:
Dra. Eliana Simancas
Personera Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Correo electrónico: info@personeriacartagena.gov.co

Dra. Marcela Calle Restrepo
Representante Legal Suplente
ATC SITIOS COLOMBIA S.A.S.
Correo electrónico: notificacionescolombia@americantower.com

@CRCCol /CRCCol /CRCCol CRCCOL @CRCCol

www.crccom.gov.co

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Dirección Ejecutiva
correspondenciacrc@crcom.gov.co
Calle 59a Bis No. 5 - 53 Piso 9 Ed. Link Siete Sesenta
Código Postal: 110231 - Tel: +57 601 3198300
Bogotá - Colombia

Cuida el medio ambiente, no imprimas este correo si no es necesario.

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Radicado:	2025542469
Fecha:	26/12/2025 10:12:30 A. M.
Proceso:	3000 GESTIÓN JURÍDICA
Destino:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Asunto:	QUINTA SOLICITUD DE REMISIÓN DE DOCUMENTOS DENTRO DEL TRÁMITE DEL RECURSO DE APELACIÓN DE LAS ANTENAS «EL EDEN C WT 1», «EL POZON V WTI», «EL POZON IV WTI» Y «LA CAMPIÑA WTI».

Rad. 2025819077, 2025820926, 2025820928, 2025820929, 202520206, 2025202469
Cod. 3000
Bogotá, D.C.

Señor
CAMILO REY SABOGAL
Secretario de Planeación
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Diagonal 30 No. 30 – 78 Plaza Aduana.
Email: atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co
Cartagena de Indias, Bolívar.

REF.: QUINTA SOLICITUD DE REMISIÓN DE DOCUMENTOS DENTRO DEL TRÁMITE DEL RECURSO DE APELACIÓN DE LAS ANTENAS «EL EDEN C WT 1», «EL POZON V WTI», «EL POZON IV WTI» y «LA CAMPIÑA WTI».

Respetado doctor Rey:

La Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC le informa que recibió sus comunicaciones radicadas bajo los números 2025819077 del 19 de agosto de 2025 y 2025820926, 205820928, 2025820929 del 2 de septiembre de 2025, en la cual nos manifestó la entrega de los expedientes administrativos de las estaciones radioeléctricas referidas en el asunto, para que esta entidad asumiera el conocimiento de los recursos de apelación concedidos.

Sin embargo, una vez revisados los documentos aportados con ocasión a los recursos de apelación interpuestos, se evidenció la falta de documentos esenciales para dar trámite a los mismos. Por lo anterior, mediante comunicaciones con radicado de salida 2025530818 del día 23 de septiembre de 2025, 2025534114 del 16 de octubre de 2025, 2025536824 del 10 de noviembre de 2025 y 2025539471 del 2 de diciembre de 2025 se requirió a su dependencia para que remitiera los siguientes documentos:

1. Copia del escrito de recurso de reposición y en subsidio el de apelación presentado por la sociedad **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.**, en contra de la Resolución 5245 del 12 de junio de 2025, correspondiente a la antena «**196285- EL EDEN C WT 1».**

2. Copia del escrito de recurso de reposición y en subsidio el de apelación presentado por la sociedad **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.**, en contra de la Resolución 5246 del 12 de junio de 2025, correspondiente a la antena «**196297- EL POZON V WTI».**

3. Copia del escrito de recurso de reposición y en subsidio el de apelación presentado por la sociedad **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S.,** en contra de la Resolución 5244 del 12 de junio de 2025, correspondiente a la antena «**195403- EL POZON IV WTI».**

4. Copia del escrito de recurso de reposición y en subsidio el de apelación presentado por la sociedad **ATC SITIOS DE COLOMBIA S.A.S**., en contra de la Resolución 5750 del 3 de julio de 2025, correspondiente a la antena «**195176- LA CAMPIÑA WTI».**

No obstante, a la fecha la CRC no ha recibido respuesta a dichas solicitudes. De este modo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA y el numeral 18 del artículo 22 de la ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 19 de la ley 1978 de 2019, de forma atenta solicitamos nuevamente que se remita copia de los referidos documentos.

Por lo anterior, agradecemos que la documentación mencionada, sea remitida a la CRC dentro del término de **diez (10) días** siguientes al recibo de la presente comunicación, digitalizada vía correo electrónico y sin restricciones de acceso al correo electrónico: **atencioncliente@crcom.gov.co**

Cordial saludo,

ZOILA VARGAS MESA
Coordinadora Ejecutiva

Proyectado por: Jesse Díaz Real
Revisó: Víctor Andrés Sandoval Peña – Coordinador de Gestión Jurídica

Con Copia:
Eliana Simancas.
Personera Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar
Correo electrónico: info@personeriacartagena.gov.co

Marcela Calle Restrepo
Representante Legal Suplente
ATC SITIOS COLOMBIA S.A.S.
Correo electrónico: notificacionescolombia@americantower.com

FECHA: 10 febrero de 2026	**HORA: 09:30 Am**	**PROXIMA REUNION:**

LUGAR: Registraduría Especial de Cartagena – Sector El Espinal

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: ANDREA MARCELA GALLARDO MORILLO

PROCESO: Personería Delegada para Asuntos de Comunidad y Sujetos de Especial Protección Constitucional.

OBJETIVO: Garantizar la transparencia, legalidad, imparcialidad y objetividad en el proceso de nivelación y sorteo adicional definitivo de jurados de votación, como consecuencia del incremento de mesas electorales para las elecciones de Congreso de la República 2026, mediante el acompañamiento institucional del Ministerio Público.

ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCION # 8: Velar por el cumplimiento de los principios rectores de la contratación administrativa, al igual, revisar el cumplimiento de las condiciones pactadas de las obras contratadas, servicios prestados o bienes suministrados al Distrito y solicitar a los secretarios del despacho, directores de institutos, unidades administrativas y demás funcionarios del Distrito de Cartagena que rindan informe sobre el manejo, ejecución del presupuesto en las dependencias que manejen recursos para los sujetos de especial protección constitucional.

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
MARLON YANEZ CAMARGO	8852003	PERSONERIA	PERSONERO DELEGADO
ANDREA GALLARDO	1001900868	PERSONERIA	ABOGADA CONTRATISTA

ASISTENCIA ANEXADA

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la diligencia
2. Nivelación y sorteo adicional definitivo
3. Cierre y levantamiento de acta

DESARROLLO

En atención a la solicitud formal contenida en el oficio RECAG-CE-00441 del 8 de febrero de 2026, emitido por la Registraduría Especial del Estado Civil de Cartagena, y en cumplimiento de los lineamientos impartidos por la Dirección de Gestión Electoral el 5 de febrero de 2026, se llevó a cabo el día 10 de febrero de 2026 la diligencia de Nivelación y Sorteo Adicional Definitivo de Jurados de Votación para las Elecciones de Congreso de la República 2026.

La presente actividad tuvo como fundamento técnico y administrativo la actualización definitiva de la División Político-Electoral (DIVIPOL) con corte al 3 de febrero de 2026, así como la consolidación del censo electoral definitivo realizada por la Dirección de Censo Electoral, la cual reflejó un incremento significativo de ciudadanos habilitados para votar, derivado de cambios de domicilio y residencia.

Como consecuencia directa de este aumento poblacional, se determinó la necesidad de instalar treinta y siete (37) mesas adicionales de votación en el Distrito de Cartagena, generándose el requerimiento urgente de designar nuevos jurados de votación, tanto principales como suplentes, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los puestos de votación y la correcta prestación del servicio electoral.

En cumplimiento del Memorando No. 41 del 14 de noviembre de 2025 y de los lineamientos emitidos por el nivel central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, siendo las 10:00 a. m. del día 10 de febrero de 2026, se dio inicio formal a la diligencia en las instalaciones de la Registraduría Especial de Cartagena, bajo la dirección de los Registradores Especiales Ian Carlo Torres Blanco y Dairo José Turizo Ballesteros.

La sesión contó con el acompañamiento de autoridades y delegados de los órganos de control, a saber:

- En representación de la Procuraduría Provincial de Cartagena:
 Diana Carolina Hernández Uribe, Daniel Rivera Angulo y Javier Julio Moreno.

- En representación de la Defensoría del Pueblo:
 Iván Mauricio Barraza Pérez.

- En representación de la Personería Distrital de Cartagena:
 Marlon Yanez Camargo (Personero Delegado), Andrea Gallardo Morillo y el asesor José Rafael Martínez.

- Miembros del Tribunal de Seguimiento y Vigilancia del Consejo Nacional Electoral (CNE) – Bolívar:
 Tulia Nira Martínez y Eva Marrugo Manjarrez.

- Funcionarios de la Registraduría:
 Rosa Amelia Macías Seguanes (Coordinadora Electoral), Rosanna Martínez Lugo, Omar Farid Batista Vitola (Analista de Sistemas) y demás personal de apoyo.

Antes de dar inicio al procedimiento, los Registradores Especiales informaron a los asistentes que, en esta etapa del proceso, no se permitía la creación de nuevas instituciones educativas ni el cargue manual de personas, precisando que la nivelación y el sorteo adicional se realizaban exclusivamente en atención al incremento de mesas derivado de la depuración definitiva del censo electoral.

Asimismo, se explicó que el proceso permitiría conocer la asignación de los jurados de votación a través de la plataforma institucional “JURADOS 2026”, administrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Durante el desarrollo de la actividad, se procedió inicialmente a realizar la nivelación de los puestos de votación que presentaban déficit de jurados, aplicando criterios técnicos orientados a suplir las vacantes con personal proveniente de puestos cercanos o con disponibilidad, garantizando la cobertura integral del servicio electoral.

Posteriormente, se llevó a cabo el Sorteo Adicional Definitivo de Jurados de Votación, mediante el sistema informático dispuesto por la Registraduría, con el cual se designaron los jurados que prestarían sus servicios en las mesas adicionales creadas como resultado de la modificación de la DIVIPOL.

Como resultado del procedimiento, el sistema generó la Resolución No. 004 del 10 de febrero de 2026, “Por la cual se nombran los jurados de votación en el municipio de Cartagena de Indias – Bolívar para las elecciones al Congreso de la República que se realizarán el 8 de marzo de 2026”.

La Personería Distrital de Cartagena verificó que el procedimiento se desarrollara conforme a la normativa vigente, sin interferencias indebidas, sin favorecimientos particulares y respetando los principios de igualdad, mérito, publicidad y legalidad, cumpliendo así su función constitucional de garante del interés general y del debido proceso electoral.

Durante toda la diligencia, los órganos de control realizaron seguimiento permanente, garantizando la transparencia del procedimiento y la protección de los derechos de los ciudadanos involucrados.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

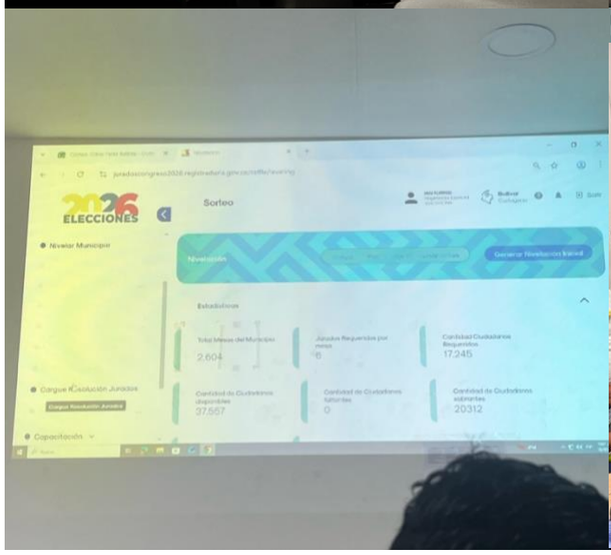
FIRMAS DE LOS ASISTENTES

ANDREA GALLARDO

MARLON YANEZ CAMARGO
PERSONERO DELEGADO.









REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RECAG – CE- 00441

Cartagena de Indias D.T. y C., 8 de febrero de 2026

Doctora.
ELIANA SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital de Cartagena
Clle. 35 Kra. 6 NO. 33
pauxiliar@personeriacartagena.gov.co
Ciudad

Referencia: SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO PARA SORTEO ADICIONAL Y NIVELACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN POR INCREMENTO DE MESAS.

Cordial saludo.

En cumplimiento de los Lineamientos para el Sorteo Adicional de Jurados de Votación, emitidos por la Coordinación de Jurados de Votación de la Dirección de Gestión Electoral el 05 de febrero de 2026, y considerando la actualización definitiva de la Divipole con corte 03 de febrero de 2026, solicitamos comedidamente su acompañamiento para la realización del sorteo adicional definitivo.

Esta solicitud tiene como objetivo garantizar la seguridad y el despliegue operativo necesario para las Elecciones de Congreso 2026. Lo anterior obedece a la consolidación del **Censo Definitivo** por parte de la Dirección de Censo Electoral, el cual refleja un incremento de ciudadanos aptos para votar debido a cambio de domicilio o residencia.

En consecuencia de este aumento poblacional, se determinó la necesidad técnica de instalar **37 mesas adicionales**, lo que genera el requerimiento urgente de designar nuevos jurados de votación (principales y suplentes)

DETALLE DEL SORTEO ADICIONAL DEFINITIVO:

- **Fecha:** 10 de Febrero de 2026.
- **Hora:** 9:00 A.M.
- **Lugar:** Sede de la Registraduría Especial (Av. Pedro de Heredia, No. 18 B-158, sector El Espinal).

Consideramos fundamental el acompañamiento del Ministerio Público para blindar la transparencia, imparcialidad y pureza del sufragio en esta etapa decisiva de las elecciones de Congreso de la República del próximo 8 de marzo.

Quedamos atentos a confirmar su asistencia o la de su delegado.

Atentamente.

DAIRO JOSE TURIZO BALLESTEROS – IAN CARLO TORRES BLANCO
Registradores Especiales del Estado Civil de Cartagena

Proyectó ROSA AMELIA MACÍAS SEGUANES

Powered by CamScanner

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	CÓDIGO	SGFT03
	FORMATO	ACTA DE REUNIONES Y COMPROMISOS	VERSIÓN	0

Aprobado. 15/11/2017

DEPENDENCIA: **REGISTRADURIA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL DE CARTAGENA**

ACTA NRO: 003

LUGAR:	**CARTAGENA-BOLIVAR**	FECHA:	**10/02/2026**

TEMA A TRATAR: Nivelación y Sorteo Adicional Definitivo de Jurados de Votación elecciones del CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026.

DESARROLLO:

En cumplimiento del Memorando 41 del 14 de noviembre de 2025, y siguiendo los lineamientos enviados por nivel central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, siendo las 10:00 a. m., del día 10 de febrero de 2026, se dio inicio a la **Nivelación y Sorteo Adicional Definitivo de Jurados de Votación elecciones del CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026,** a realizarse el 8 de marzo de 2026, en las instalaciones de la Registraduría Especial del Estado Civil de Cartagena, bajo la dirección de los Registradores Especiales, Ian Carlo Torres Blanco y Dairo José Turizo Ballesteros.

La sesión contó con el acompañamiento de las autoridades y delegados de los órganos de control, a saber: en representación de la Procuraduría Provincial de Cartagena, la doctora; Diana Carolina Hernández Uribe, Daniel Rivero Angulo, Javier Julio Moreno, en representación de la Defensoría del Pueblo, Iván Mauricio Barraza Pérez; la Personería Distrital, Marlon Yanez Camargo (Personero Delegado), Andrea Gallardo Moreno y el asesor José Rafael Martínez. Así mismo, asistieron los miembros del Tribunal de Seguimiento y Vigilancia del Consejo Nacional Electoral (CNE) de Bolívar, Tulia Niño Martínez, Eva Marrugo Manjarrez; la Coordinadora Electoral de Cartagena, Rosa Amelia Macías Seguanes; Rosanna Martínez Lugo, funcionaria del equipo electoral y el Analista de Sistemas de la Registraduría Especial, Omar Farid Batista Vitola.

Antes de iniciar el proceso se aclaró que en esta etapa no se permite la creación de instituciones educativas ni cargue de personas y que la nivelación y sorteo adicional se está realizando, teniendo en cuenta el incremento de mesas de votación luego de la depuración definitiva del censo electoral.

También se informó por parte de los Registradores Especiales del Estado Civil de Cartagena, Bolívar que en la **Nivelación y Sorteo Definitivo de Jurados de Votación elecciones CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026,**

permite conocer la asignación de los jurados de votación en la Plataforma "JURADOS 2026" https://congresodelarepublica2026.registraduria.gov.co/.

Se llevó a cabo la nivelación de los puestos de votación que presentaban jurados faltantes, aplicando el criterio de suplir las vacantes con los puestos más cercanos o disponibles.

Se realizó **Sorteo Adicional Definitivo de Jurados de Votación elecciones del CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026**, donde se designaron los jurados de votación que prestaran sus servicios al frente de las mesas de votación adicionales por cambios en la divipole en las elecciones del **CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2026,** como resultado de este procedimiento, el sistema generó la **Resolución No. 4 del 10 de febrero de 2026** "POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS - BOLÍVAR PARA LAS ELECCIONES EL CONGRESO DE LA REPUBLICA QUE SE REALIZARÁN EL 08 de marzo de 2026".

Esta actividad electoral culminó a las 11:00 am del día diez de febrero de 2026 y es firmada por quienes en ella intervinieron.

HORA INICIO:	**10:00 A.M.**	HORA TERMINACIÓN:	**11:00 am**

Nombre	Cargo	Firma
Marlon Yovel Cardenas Cortes	Registrador Delegado en lo Civil	
Eva Arrugo Manjarrez	Aux Administrativo	Eva Arrugo M
Andrea Gallardo Murillo	Abogada	
Diana Hernandez Uribe	Asesor	
IVAN BURGOS	Prof ESP 17	
Javier Julio Moreno	Asesor	
Samir Segura Sierra	APOYO 17	
Daniel Rivera Ayala	Registrador	
Juan Carlos Torres Blanco	Reg. Especial	
Dario Jose Torres Barrios	Reg. especial c/baru	
Rosa Macias Segovia	Reg Especial C	

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	AP-GD-PN01
TIPO DE DOCUMENTO	PLANILLA DE ASISTENCIA	VERSIÓN	1.1
		PÁGINA	1 DE 1

Aprobación: 22/11/2024

Nombre Del Evento:		Fecha:	Lugar de Realizacion:	
		Hora		

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		CELULAR	DEPENDENCIA / ENTIDAD	CARGO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Javier	Julio Moreno.	3003050497	Proc. Juzgamiento	Asesor 19	jjulcom@procu.	
2	Samir	Segura Sáenz	3016000365	Proc. Juzgamiento	P.U.		
3	Diana Carolina	Hernandez	3008319060	P-E-N	Asesor		
4	José P. Martinez	Castillo	3014595759	Personería D.	Auxiliar		
5	IVAN	BARRERA	3003137727	DEFENSORÍA	PUE ESP A		
6	Dairo Jve Tun	3. Ballesteros	3007266023	PNEC	Prog. Esp. C/gan		
7	TULIA RIXIO	MARTINEZ	3134551953	CNE	Delegado		
8	Eva Mamgo	Mangaire2	3235125282	CNE	Aux Admins.	evamamgo07@gmail	
9	Andrea M	Gallardo M.	3177412639	Personería	Abogado	—	
10	Marlon	Yanez	3168655773	Personería	Asistente		
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

NOTA: *Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario acepta y autoriza de manera libre, previa y voluntaria la recolección y tratamiento de sus datos personales al Consejo Nacional Electoral, conforme a la Política General de Tratamiento de datos* ***Ley 1581 de 2012*** *y el* ***Decreto 1074 de 2015****. Se entiende que los datos serán objeto de: recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transferidos, las finalidades son las previstas en la solicitud, así como establecer contacto, divulgar productos y servicios de la Entidad, enviar invitaciones a futuros eventos. La toma de fotografías o videos serán usadas para divulgación en la página web corporativa, revistas académicas o redes sociales y las demás finalidades en el cumplimiento de las actividad y funciones propias de la Entidad electoral. Tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización de sus datos, enviando la solicitud a atenciónalciudadano@cne.gov.co.*

FECHA: 12/02/2026	HORA: 9:00 am	PROXIMA REUNION:

LUGAR: BARRIO BUENOS AIRES

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: JERSSON DAVID SERRANO NIEBLES

PROCESO: DELEGADA PARA LA PROTECCION DE LAS COMUNIDADES Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL

OBJETIVO: VISITA DE CARACTERIZACION COMUNIDAD VULNERABLE

ACTIVIDAD DEL PLAN DE ACCION #3: Asesoramiento integral en materia de derechos humanos a la comunidad y sujetos de especial protección del distrito de cartagena.

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
JERSSON DAVID SERRANO NIEBLES	1143360703	PERSONERIA DISTRITAL	CONTRATISTA
ALAIN RAMIRES SANCHEZ	71941451	PERSONERIA DISTRITAL	CONTRATISTA
EDUARDO VELEZ OSPINO	73135192	PERSONERIA DISTRITAL	CONTRATISTA
MARLON YANEZ CAMARGO	8852005	PERSONERIA DISTRITAL	DELEGADO
JOSE RAFAEL MARTINEZ	9299877	PERSONERIA DISTRITAL	CONTRATISTA
ANDREA GALLARDO	1001900868	PERSONERIA DISTRITAL	CONTRATISTA
GERMAN PINILLA GONZALES	9292993	PERSONERIA DISTRITAL	CONTRATISTA

ORDEN DEL DÍA

1. SALUDO INICIAL
2. PRESENTACION DE LAS PARTES
3. ASERIA DE LA PROBLEMÁTICA Y VISITA DE INSPECCION VISUAL DEL TERRENO

DESARROLLO

En cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de promoción, defensa y protección de los derechos humanos asignadas al Ministerio Público, se realizó visita de asistencia institucional al barrio Buenos Aires del Distrito de Cartagena, en atención a la solicitud elevada por habitantes del sector, quienes manifestaron su preocupación frente a actuaciones administrativas y policiales orientadas a la restitución de un bien inmueble de carácter fiscal ocupado por la comunidad.

Durante la visita se constató la presencia de un grupo significativo de personas que habitan el sector y que manifiestan encontrarse en condición de vulnerabilidad, requiriendo la divulgación, promoción y garantía de sus derechos fundamentales, especialmente en el marco de eventuales procedimientos de desalojo o lanzamiento.

SITUACIÓN OBSERVADA

En el recorrido y espacio de diálogo comunitario se evidenció:

- Presencia de familias residentes de larga data en el sector.
- Existencia de sujetos de especial protección constitucional, entre ellos:
 Niños, niñas y adolescentes, Adultos mayores, Personas con discapacidad, Mujeres cabeza de hogar, Personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

La comunidad manifestó su inquietud frente a un eventual procedimiento policivo de restitución del bien inmueble, señalando la necesidad de recibir orientación institucional y acompañamiento para garantizar el respeto de sus derechos fundamentales.

ACTUACIÓN DE LA PERSONERÍA DISTRITAL

En el marco de la visita, la Personería Distrital de Cartagena procedió a Divulgar y promover derechos fundamentales, especialmente:

- Derecho a la vivienda digna.
- Derecho al debido proceso administrativo.
- Derecho a la dignidad humana.
- Derechos de los sujetos de especial protección constitucional.

Informar a la comunidad sobre las garantías que deben observarse en cualquier procedimiento de restitución o desalojo, conforme a la jurisprudencia constitucional.

Recordar que, de acuerdo con la Sentencia SU-016 de 2021 de la Corte Constitucional, las autoridades deben:

- Adoptar medidas de enfoque diferencial.
- Realizar caracterización previa de la población.
- Garantizar alternativas de atención para población vulnerable.
- Evitar desalojos que generen vulneraciones masivas de derechos fundamentales.
- Promover espacios de diálogo institucional entre la comunidad y las autoridades distritales competentes.

INICIO DE PROCESO DE CARACTERIZACIÓN COMUNITARIA

Como medida de prevención y garantía de derechos humanos, se informó a la comunidad sobre la necesidad de adelantar un proceso de caracterización comunitaria, con el propósito de:

- Identificar la población residente.
- Determinar sujetos de especial protección constitucional.
- Establecer condiciones socioeconómicas.
- Evaluar impactos de un eventual desalojo.
- Activar rutas institucionales de protección.
- La caracterización permitirá a las autoridades adoptar decisiones con base en el principio de dignidad humana, proporcionalidad y enfoque diferencial.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y JURISPRUDENCIAL

La actuación institucional se fundamenta en:

- Constitución Política de Colombia (arts. 1, 2, 13, 44, 46, 51 y 93).
- Funciones del Ministerio Público en la promoción de derechos humanos.
- Sentencia SU-016 de 2021 de la Corte Constitucional.
- Jurisprudencia sobre desalojos con enfoque de derechos humanos.
- La Corte Constitucional ha señalado que las autoridades deben garantizar que cualquier procedimiento de restitución de bienes fiscales se realice respetando los derechos fundamentales de la población vulnerable y adoptando medidas de mitigación social.

CONCLUSIONES

1. Se evidenció la presencia de población vulnerable en el sector.
2. La comunidad solicitó acompañamiento institucional.

3. Se realizó divulgación de derechos fundamentales.
4. Se anunció la realización de caracterización comunitaria.
5. Se exhorta a las autoridades a actuar con enfoque de derechos humanos.

CONSTANCIA

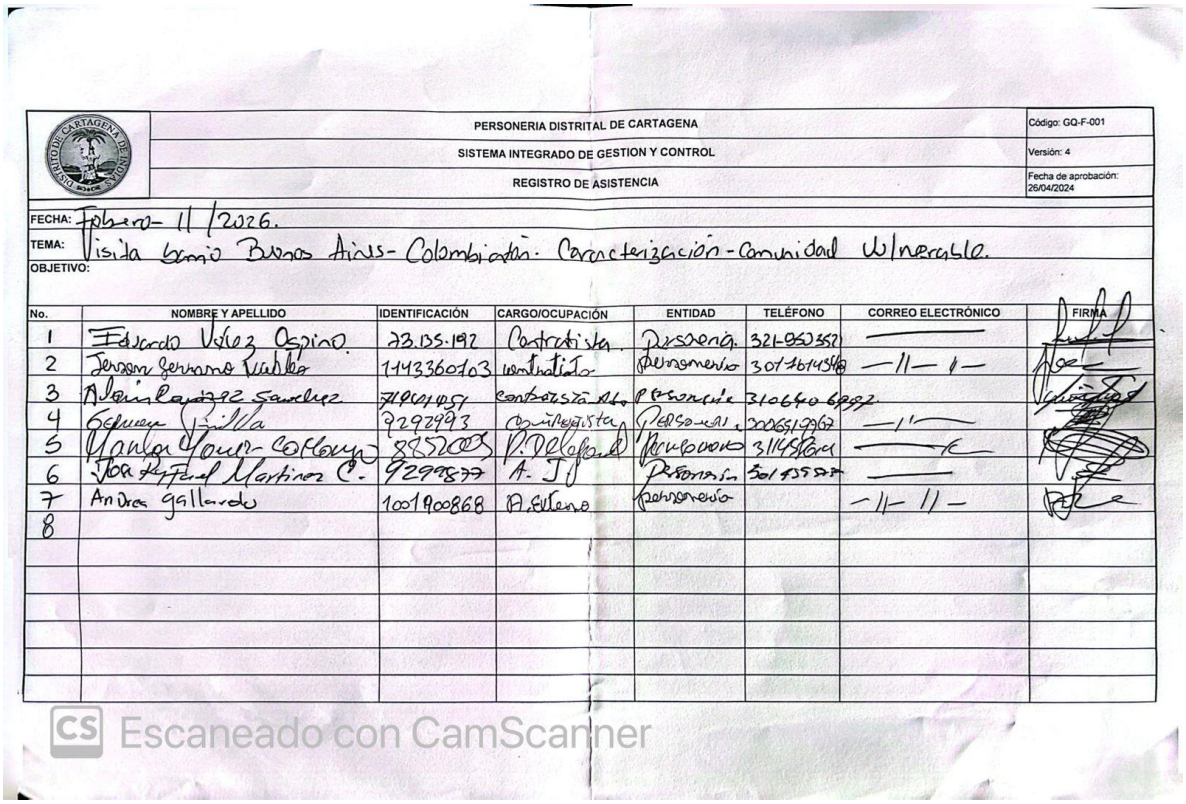
Se deja constancia de que la presente nota de asistencia se realiza en el marco de las funciones de la Personería Distrital de Cartagena para la promoción y garantía de los derechos fundamentales de las comunidades, especialmente de aquellas en condición de vulnerabilidad o sujetas de especial protección constitucional.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
REALIZAR LA CARACTERIZACION COMUNITARIA	COMUNIDAD	

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES



PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA | Código: GQ-F-001
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL | Versión: 4
REGISTRO DE ASISTENCIA | Fecha de aprobación: 26/04/2024

FECHA: Febrero 11 /2026.
TEMA: Visita barrio Buenos Aires - Colombiatón. Caracterización - Comunidad Vulnerable.
OBJETIVO:

No.	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN	CARGO/OCUPACIÓN	ENTIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Eduardo Vélez Espino.	73.135.192	Contratista.	Personería.	321-950352		
2	Jerson Serrano Valdez	1143360103	contratista	Personería	301 761 4548	—11—	
3	Alexis Rafael Sánchez	7191057	contratista	Personería	310 640 6882		
4	Eduardo Avilla	9292993	Ingeniero civil	Personería	3006129967	—11—	
5	Yanlor Yours Cotes	8852003	P.D.Defensor	Personería	3114576		
6	Jhon Rafael Martinez C.	9299877	A. J	Personería	301 455		
7	Andrea Gallardo	1001900868	A. Externo	Personería		—11—	
8							

Escaneado con CamScanner


Personeria Distrital
Cartagena de Indias
Parque
COLOMBIA
INTERNACIONAL
Carrera 113
Google
11 feb 2026 9:40:27 a. m.
41-46 Carrera 118
Cartagena de Indias
Bolívar
Altitud:4.8msnm
Velocidad:0.0km/h
Número de índice: 409


Personeria Distrital
Cartagena de Indias
Parque
COLOMBIA
Carrera 113
Cartagena
Google
11 feb 2026 9:23:52 a. m.
41-46 Carrera 118
Cartagena de Indias
Bolívar
Altitud:5.7msnm
Velocidad:4.0km/h
Número de índice: 386


Personeria Distrital
Cartagena de Indias
Parque
COLOMBIA
INTERNACIONAL
Carrera 113
Google
11 feb 2026 9:24:49 a. m.
41-46 Carrera 118
Cartagena de Indias
Bolívar
Altitud:5.6msnm
Velocidad:0.7km/h
Número de índice: 393


Personeria Distrital
Cartagena de Indias
Parque
COLOMBIA
INTERNACIONAL
Carrera 113
Google
11 feb 2026 9:24:55 a. m.
41-46 Carrera 118
Cartagena de Indias
Bolívar
Altitud:5.1msnm
Velocidad:0.0km/h
Número de índice: 395


Personeria Distrital
Cartagena de Indias
Parque
COLOMBIA
INTERNACIONAL
Carrera 113
Google
11 feb 2026 9:25:33 a. m.
41-46 Carrera 118
Cartagena de Indias
Bolívar
Altitud:5.4msnm
Velocidad:0.0km/h
Número de índice: 400